



## BASES TÉCNICAS FONDEARTE SEPTIEMBRE 2020

### 1. Antecedentes

En el actual contexto de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, se ha generado una importante circulación de producciones artísticas en plataformas en línea. Desde diversos sectores circulan contenidos de arte liberados, democratizando el acceso a espacios, museos, talleres, muestras, festivales, encuentros en la esfera digital.

Fundación ALDHEA, en el marco de su proyecto financiado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) *De Cámaras a Camaradas*, lanza la segunda edición del fondo denominado FONDEARTE.

FONDEARTE es un fondo de promoción de las artes a través del cual se ejecutan iniciativas artísticas, creativas e innovadoras implementadas en línea (modalidad virtual). Estas iniciativas deben abordar la movilidad humana, promover entornos de coexistencia pacífica y estar dirigidas a jóvenes de Ecuador y jóvenes en situación de movilidad humana que comprendan las edades de 15 a 33 años.

A través de este fondo se pretende en primer lugar, facilitar la formación, producción/creación, difusión y circulación de bienes y servicios culturales de libre acceso; y en segundo término, promover la interacción entre diferentes audiencias, con la finalidad de construir entornos de convivencia pacífica a través del arte y espacios seguros para jóvenes en situación de movilidad y jóvenes de comunidades de acogida (Ecuador).

### 2. Objetivos

#### 2.1 Objetivo General

Otorgar 5 fondos no reembolsables de 5000 USD (Incluido IVA) a personas naturales de entre 18 a 40 años, que trabajen en el ámbito cultural y artístico, para la ejecución de proyectos culturales que promuevan entornos de convivencia pacífica entre jóvenes de Ecuador y jóvenes en situación de movilidad humana en las ciudades de Quito, Ibarra, Cuenca y Guayaquil en una modalidad virtual (en línea).

## **2.2 Objetivos Específicos**

Los proyectos artísticos culturales para la promoción de entornos pacíficos podrán aplicar a una de las siguientes categorías: **a)** formación, **b)** producción/creación, **c)** difusión y circulación de bienes y servicios artísticos culturales.

Los proyectos deberán estar dirigidos a jóvenes de Ecuador y jóvenes en situación de movilidad Humana que comprendan las edades de 15 a 33 años, ser implementados en línea (virtual) y deberán considerar al menos tres (3) de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer el tejido social a través del estímulo de prácticas colaborativas y solidarias a través del arte
- Promover la inclusión e integración de participantes vinculados a los proyectos de cine comunitario que han trabajado en el proyecto “De Cámaras a Camaradas” desde el año 2019 hasta la presente convocatoria
- Promover y fortalecer procesos organizativos, colaborativos, colectivos, de jóvenes vinculados al arte en las ciudades de interés
- Generar opciones de intercambio de experiencias artísticas innovadoras y economías colaborativas
- Fomentar el buen uso del tiempo libre y espacios digitales seguros para jóvenes
- Generar ofertas culturales a la población joven en el contexto de una emergencia Sanitaria
- Democratizar el acceso y libre creación de bienes culturales con énfasis en la movilidad humana

## **3 Beneficiarios Directos e Indirectos de los proyectos ganadores**

### **3.1 Beneficiarios Directos**

Los proyectos ganadores tendrán que contar como beneficiarios directos al menos 30 jóvenes en situación de movilidad y jóvenes ecuatorianos de 15 a 33 años que residan en las ciudades de Quito, Ibarra, Cuenca, y Guayaquil (Al menos un 40% de los beneficiarios directos serán jóvenes en situación de movilidad). Estos beneficiarios deberán ser reportados según los formatos que proporcionará Fundación ALDHEA.

### **3.2 Beneficiarios indirectos.**

Constituyen beneficiarios indirectos la población y audiencia a las que llegue el proyecto en plataformas en línea y deberán ser reportados según los formatos que proporcionará Fundación ALDHEA.

#### **4 Quiénes pueden postular**

Podrán postular a Fondearte en su segunda edición:

- Personas naturales ecuatorianas y extranjeras entre 18 a 40 años residentes en Ecuador en las ciudades de (Quito, Guayaquil, Cuenca, Ibarra).
- La persona natural postulante será quien firme el convenio con Fundación Aldhea en caso de ser seleccionada.

Las postulaciones deben tomar en cuenta los siguientes requerimientos:

- En todos los casos las personas postulantes deberán acreditar al menos 4 años de experiencia en trabajos artísticos culturales y actividades de fortalecimiento organizativo a través del arte en la categoría que aplica.
- Cada postulante podrá participar en una sola categoría del Fondo.
- Los proyectos deberán desarrollarse exclusivamente en las ciudades de Quito, Ibarra, Cuenca, y Guayaquil en modalidad en línea (virtual).
- Los postulantes deberán ser residentes de las ciudades de Quito, Ibarra, Cuenca, y Guayaquil.
- Los proyectos deberán ser implementados por un equipo de trabajo de al menos 4 personas especializadas en arte de acuerdo a la categoría de postulación.
- Los proyectos deberán incluir una estrategia de comunicación y difusión del proyecto y sus resultados en plataformas en línea, redes sociales y/o páginas web.
- Con la presentación de un proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

No podrán postular:

- Personas naturales seleccionadas en la primera edición de FONDEARTE 2020

#### **5 Procedimiento de postulación**

La única vía de recepción de proyectos es a través del formulario de inscripción que está disponible en el link:

<https://www.aldhea.org/fondearte-2/>

En caso de no completar la postulación en línea la misma será anulada.

Los proyectos deberán aplicar a una de las siguientes categorías:

- a) Formación
- b) Producción/creación
- c) Difusión y circulación

Todas las iniciativas se implementarán en plataformas en línea y deberán corresponder a una de las siguientes áreas.

- Artes plásticas y visuales (Cine, dibujo, pintura, escultura, grabado, cerámica, mural, fotografía, video-arte, instalaciones en línea)

- Artes escénicas y performance (danza, teatro, mimo, artes circenses, magia, performance, títeres, video danza)
- Artes musicales y sonoras (música popular, de tradición oral o ancestral, sinfónica, académica, experimental, contemporánea, instalación sonora)
- Artes aplicadas, diseño e innovación (alfarería, serigrafía, carpintería, artesanías, tejido, bisutería, diseño industrial, diseño de modas, diseño gráfico, ilustración, cuentos animados)
- Artes literarias y narrativas (novela, cuento, crónica, poesía, literatura; novela gráfica, cómic).

Los proyectos que postulen a FONDEARTE deberán incorporar en todos los casos el enfoque de movilidad humana y promover entornos de coexistencia pacífica:

- Movilidad Humana

La movilidad humana implica el reconocimiento de tres principios superiores para la protección de las personas en situación de movilidad, establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que deberán ser la base para la construcción de la política pública migratoria nacional: i) ninguna persona puede ser calificada como “ilegal”; ii) derecho a la libre circulación: implica el ejercicio de una circulación libre por parte de personas nacionales y extranjeras dentro del territorio ecuatoriano; iii) ciudadanía universal: hace referencia al reconocimiento de la “potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta, e implica la portabilidad de sus derechos, independientemente de su condición migratoria”. (LOMH, Cap. 1, art 2).

Y al menos uno de los siguientes enfoques:

- **Intercultural y plurinacional**

Este enfoque se corresponde con la existencia de colectividades que son sujetos históricos y políticos constitutivos de la formación nacional, que la Constitución reconoce como comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblos montubios. Por tanto, los proyectos de política pública para establecer una relación de interculturalidad parten de un profundo cambio en las dinámicas de exclusión, discriminación, invisibilización y desigualdad, mediante nuevas relaciones políticas, sociales, culturales y económicas, en un proceso de diálogo y cohesión que afirme las identidades diversas (la interculturalidad). En el caso de las colectividades indígenas, tales políticas deben, además, procurar el desarrollo progresivo de un modelo de ordenamiento y gestión territorial distinto al tradicionalmente existente (la plurinacionalidad). Se trata, entonces, de la aceptación y respeto a la diversidad histórica e identitaria de estas colectividades, a sus formas diferentes de administración y de gobierno, a sus particularidades, a sus formas de ver y hacer la vida, que garantiza el desarrollo endógeno desde la conceptualización y visión propia, que implica el reconocimiento y el fortalecimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades (STPE,2019).

#### - **Género**

Este enfoque permite analizar los significados, prácticas y normas que se establecen en la sociedad, a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una matriz heterosexual (...). Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por tanto, es factible de cambiar (...). Toma en cuenta las diferencias étnicas, de clase, generacional, religiosa, geográfica, por orientación sexual, entre otras. Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones jerárquicas y desiguales entre hombres y mujeres, cuya consecuencia es que las mujeres (así como las personas asumidas como tales o feminizadas) tienen condiciones de vida inferiores a los hombres (CNIG, 2017).

#### - **Discapacidad**

Es una condición que ha estado latente en nuestra sociedad, las formas de entender la discapacidad han variado conforme a un proceso histórico de evolución de modelos o enfoques, partiendo de un modelo tradicional en que la persona con discapacidad era atendida por compasión. Luego se pasó a un enfoque médico o de rehabilitación donde se equipara a la discapacidad con enfermedad y que debe ser atendido desde el área de salud. A partir de la década de los 90, se comprende a la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos y autonomía personal. En este contexto, se reconoce a la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (STPE, 2019).

#### - **Intergeneracional**

Lo generacional implica, por un lado, el reconocimiento a la protección integral, por parte del Estado, de los derechos humanos de todas las personas a lo largo de su vida; y, por otro, el reconocimiento y debida protección a los derechos específicos que son propios de las diferentes edades para asegurar la protección integral y el ejercicio pleno. Mientras que lo intergeneracional identifica las interrelaciones existentes en cada generación y la importancia de cada una en la siguiente, como parte de su proceso evolutivo; por tanto, reconoce la necesaria protección a esos procesos "facilitando el reconocimiento de los otros, del diferente, lo cual posibilita la convivencia y el esfuerzo compartido". (Dávila y Sáenz, 2014, p.14).

#### - **Cultura Viva Comunitaria.**

Expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas comunidades, pueblos y nacionalidades a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación. la constitución de redes y construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular (Ley de cultura, Art.4)

## 6. Plazo de ejecución de los proyectos

Actividad	Fecha prevista
Lanzamiento de la Convocatoria	08 de septiembre de 2020
Recepción de postulaciones	08 de septiembre de 2020 a 18 de septiembre de 2020 (13h00 hora Ecuador)
Consultas sobre postulación a través de correo	11 de septiembre de 2020
Preselección de proyectos	21 de septiembre de 2020
Notificación a preseleccionados que pasan a fase de selección y pitch	23 de septiembre de 2020
Evaluación Comité de Selección y pitch	25 de septiembre de 2020
Anuncio y notificación de ganadores	25 de septiembre de 2020
Firma de convenios y presentación de documentos habilitantes	29 y 30 de septiembre de 2020
Ejecución de las propuestas	01 Octubre de 2020 al 30 noviembre de 2020
Acta de cierre y finiquito contratos	04 de diciembre de 2020

## 7. Proceso de postulación

Las postulaciones se realizarán del 08 de septiembre de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2020 (hasta las 13h00 hora Ecuador) y se receptorán únicamente a través del formulario donde se desarrollarán los contenidos de la propuesta y demás requisitos dispuestos en el siguiente enlace.

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfAKMky7wN9Cyy\\_klQc7BoLF-d6iutQa5wRqe5k2uEk0BnI-w/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfAKMky7wN9Cyy_klQc7BoLF-d6iutQa5wRqe5k2uEk0BnI-w/viewform)

En caso de existir dudas en el proceso de postulación se podrán enviar las mismas, al correo electrónico [fondearte2020@gmail.com](mailto:fondearte2020@gmail.com) con el ASUNTO: Consultas FONDEARTE y se receptorán única y exclusivamente el día 11 de septiembre de 2020 en el horario de 09h00 a 18h00; cualquier duda por fuera de esa fecha y hora no será considerada.

## 8. Criterios de evaluación

Las propuestas se evaluarán en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Promoción de entornos de co-existencia pacífica y movilidad humana	30%
Calidad técnica y artística	20%
Trayectoria	20%
Viabilidad técnica y financiera: Coherencia entre la propuesta y el presupuesto	20%
Impacto del proyecto	10%

## 9. Jurado Calificador

Serán integrantes del jurado calificador

- Una persona designada por Fundación ALDHEA
- Una persona designada por ACNUR
- Una persona vinculada al arte en situación de movilidad humana

## 10. Productos Esperados

Los productos se entregarán conforme a lo acordado en el convenio y cuadro de desembolsos establecido con cada ganador/a. Entre los productos esperados están:

- Informes técnicos y de ejecución de la propuesta implementada conforme el modelo y requerimientos entregados por Fundación ALDHEA con los correspondientes respaldos (videos, fotografías, fichas de inscripción, etc)
- Ficha de inscripción y registro firmada digitalmente por lxs beneficiarios directos del proyecto en los formatos entregados por Fundación Aldhea.
- Informe de cierre con respaldos correspondientes.

## 11. Ámbitos de apoyo del fondo

Los recursos económicos entregados son de carácter no reembolsable. Los gastos deberán ser justificados en el informe financiero con sus respectivos respaldos. Este es un fondo restringido donde los gastos en los que pueden incurrir los proyectos ganadores son:

- Honorarios del personal requerido
- Operación y logística
- Servicio de internet en línea proporcionado a lxs participantes del proyecto en caso de requerirse
- Servicio de Internet o plataformas en línea para la ejecución de los proyectos
- Diseño de piezas audiovisuales, gastos de diseño gráfico e impresión de material para difusión o convocatoria
- Materiales y puesta en escena
- Derechos de música
- No se financia la compra de equipos

## 12. Categorías y desembolsos

Las categorías de la segunda edición de Fondearte son:

Categoría	Número de Proyecto	Valor por fondo	Valor
Formación	2	5000 USD	10.000 USD
Producción/creación	2	5000 USD	10.000 USD
Difusión y circulación	1	5000 USD	5000 USD

Los proyectos seleccionados recibirán el fondo conforme el siguiente detalle:

Desembolso	Porcentaje	Monto a entregar	Documentos habilitantes
Primer desembolso	20%	1000 USD	Firma del convenio y entrega de documentos habilitantes (Propuesta técnica en formato entregado por Fundación Aldhea)
Segundo desembolso	40%	2000 USD	Presentación de un producto intermedio por acordar con Fundación Aldhea
Tercer desembolso	40%	2000 USD	Posterior a la suscripción del acta de liquidación y cierre definitivo.

Los montos serán transferidos a la cuenta de la persona postulante. La persona postulante será la única responsable de la administración, gestión y ejecución del fondo. En el caso de personas en situación de movilidad humana que no cuenten con cuenta bancaria, se podrá entregar en cheque (si cuenta con documentos para poder cobrar en ventanilla). En caso de no tener ninguna opción se deberá pedir una autorización a ACNUR para poder entregar en efectivo con los respectivos respaldos.



En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos y productos acordados de la propuesta ganadora, así como de los requisitos de la presente convocatoria, el/la postulante deberá devolver el total del monto recibido .

El/La beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por Fundación ALDHEA según lo requiera cada proyecto, en estas reuniones se informará sobre los avances en la ejecución de acuerdo con el cronograma presentado por cada proyecto en la postulación.

### **13 Plataforma de difusión e implementación de los proyectos ganadores**

Los proyectos serán implementados en plataformas en línea gestionadas por las-os postulantes, garantizando la debida seguridad informática de las-os participantes. Los proyectos ganadores deberán proporcionar servicio de internet a los beneficiarios en caso de ser necesario para el desarrollo de los proyectos. Para la implementación del proyecto se requerirá de autorización de uso de imagen de las-os participantes conforme la propuesta planteada y en los formatos entregados por Fundación ALDHEA.

### **14. Propiedad intelectual**

ACNUR es el acreedor a todos los derechos de propiedad intelectual, instancia que se compromete a reconocer la autoría de las personas postulantes, entendida esta como el derecho moral, propio de cada persona.

Independientemente de los derechos patrimoniales y aún después de su transferencia, los artistas intérpretes o ejecutantes gozarán, respecto de sus interpretaciones y ejecuciones, del derecho de ser identificados como tales, salvo que la omisión esté determinada por el modo en que se utilice la interpretación o ejecución. Gozarán también del derecho de oponerse a toda distorsión, mutilación u otra modificación de su interpretación o ejecución, que cause un daño a su honra o reputación.

### **15. Imagen Institucional**

Todos los proyectos ganadores deberán incorporar los logos tanto de ACNUR como de Fundación ALDHEA, tanto en los créditos como en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto ganador; así como para material de difusión, y promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto.

### **16. Plazo de ejecución**

Los proyectos ganadores deberán ejecutarse entre el 01 Octubre de 2020 al 30 noviembre de 2020, sin opción a prórroga.